

Exp. nº: 678/2025

RESOLUCIÓN Nº.: 653/2025

I. ANTECEDENTES

Primero. Ordenanza reguladora de los premios para el fomento del uso de los ecoparques, cuyo objeto es incentivar su uso para la recogida selectiva de aquellos residuos urbanos que por sus características no pueden ser tratados como el resto de residuos domésticos, fomentando una gestión responsable en el vertido de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la citada ordenanza, la delimitación del ámbito temporal, su importe y la forma de libramiento de los premios, deben ser objeto de determinación mediante Resolución de la Presidencia de la Entidad.

Tercero. En la Providencia de esta Presidencia, de 7 de julio de 2025, se ordena el inicio del expediente administrativo y se determinan el ámbito temporal, el importe y la forma de libramiento de los premios.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la ordenanza, “*Ámbito temporal*”, el período que se tendrá en cuenta para determinar el premio será de 12 meses.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la ordenanza, “*Valor económico de los premios*”, los premios se fijarán teniendo en cuenta los indicadores y valores de indicadores que se aprueben para cada período por la Presidencia de la EMTRE.

Se mantiene el sistema de determinación del importe de los premios, teniendo en cuenta un escenario decreciente en función de los tramos de la TAMER pero incrementando los premios para el presente ejercicio 2025 en un 24% respecto de las cuantías aprobadas en el ejercicio anterior. De acuerdo con ello, el importe de los premios para el ejercicio 2025 queda fijado de acuerdo con la siguiente tabla:

PREMIOS 2025	
TRAMO DE DOMÉSTICOS	IMPORTE DEL PREMIO
0 ≤ X ≤ 50 m3	10,25 €
50 ≤ X ≤ 65 m3	10,25 €
65 ≤ X ≤ 90 m3	12,80 €
90 ≤ X ≤ 195 m3	14,80 €
195 ≤ X ≤ 260 m3	13,60 €
Más de 260 m3	14,30 €

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ordenanza, “Gestión de los premios”, el libramiento del premio se efectuará, bien mediante compensación con la cuota a pagar de la TAMER en el recibo de agua, bien mediante abono en la cuenta bancaria vinculada al contrato o que el premiado haya designado al efecto.

Cuarto. La Resolución de Presidencia en la que se aprueban todos los criterios anteriores, debe ser objeto de publicación en la página web de la entidad, de conformidad con lo indicado en el art. 6 de la citada ordenanza.

Quinto. Visto el informe con propuestas de resolución favorable de Tesorería, de 14 de julio de 2025.

Sexto. Es órgano competente para resolver la Presidencia de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, de conformidad con lo establecido en el art. 80.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y en la Ordenanza reguladora de los premios para el fomento del uso de los ecoparques.

En consecuencia con lo anterior, visto el informe favorable de la Tesorera y en uso de las facultades conferidas por el art. 80.2 de la Ley 8/2010 y la ordenanza reguladora,

RESUELVO:

PRIMERO. El período que se tendrá en cuenta para determinar los premios para el fomento de uso de los ecoparques, ejercicio 2025, será del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO. El importe del premio queda fijado de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, en función de los tramos de la TAMER:

PREMIOS 2025

TRAMO DE DOMÉSTICOS	IMPORTE DEL PREMIO
0 ≤ X ≤ 50 m ³	10,25 €
50 ≤ X ≤ 65 m ³	10,25 €
65 ≤ X ≤ 90 m ³	12,80 €
90 ≤ X ≤ 195 m ³	14,80 €
195 ≤ X ≤ 260 m ³	13,60 €
Más de 260 m ³	14,30 €

TERCERO. El abono del premio se efectuará, con carácter general, mediante descuento o compensación con la cuota a pagar de la TAMER en el recibo del agua. Cuando por cualquier circunstancia, dicho descuento o compensación no fuera posible, de forma justificada, el abono se realizará directamente en el código de cuenta corriente (CCC) señalado al efecto.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la página web de la EMTRE.

QUINTO. Comunicar la presente Resolución a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería, para conocimiento y a los efectos oportunos.